



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

No. 684

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal 4

#### Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se modifican los conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 611 de fecha 16 de junio de 2009 15

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional.- Convocatoria: 009.- Contratación del Servicio de Inventario Georeferenciado del arbolado urbano de las delegaciones Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza, como base para la Gestión de la Prevención de Riesgos Asociados 20
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Aviso de Fallo de las licitaciones 30001123-022-09 a 30001123-026-09 21
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Aviso de Fallo de la licitación 30001125-037-09 22

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Comercializadora Columbia, S.A. de C.V. 23
- ◆ Agroproductos Columbia, S.A. de C.V. 24
- ◆ Salud y Diagnostico Clínico, S.A. de C.V. 25
- ◆ Servicio Oriental S.A. 25

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Pintura y Ensamblados de México, S.A. de C.V.	25
◆ Farvet Express, S.A. de C.V.	26
◆ Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	27
◆ Sulav, S. A. de C. V.	29
◆ Sus Alimentos y Productos, S. A. de C. V.	29
◆ Inmobiliaria Legaria, S. A de C. V.	30
◆ Gran Motor, S. A de C. V.	30
◆ Press Marketing de México, S. A. de C. V	31
◆ Jett Lavado en Seco, S. A. de C. V.	31
◆ Rehabilitacion Diamante, S.A. de C.V.	32
◆ Rm Carbón Ii, S.A. de C.V.	33
◆ Repotenciación Técnica, S.A. de C.V.	34
◆ Red de Carreteras de Occidente, S. de R.L. de C.V.	35
◆ <b>Edictos</b>	39



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**PRIMERO.** Se adiciona un inciso n) a la fracción VII del Artículo 61 K de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 61 K.** En ningún caso se otorgará Licencia o Permiso, para la fijación o instalación de anuncios que se encuentren en los siguientes supuestos:

I a VI. ...

VII Cuando se pretendan instalar en:

a) ... m). ...

n) Postes, contra postes y estructuras que sostienen los semáforos y luminarias

o) Los lugares que prohíba expresamente esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRANSITORIOS

**Primero.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Segundo.** A más tardar en 60 días deberán actualizarse las disposiciones reglamentarias para dar cumplimiento a esta reforma.

**Tercero.** El Gobierno del Distrito Federal instrumentará en un plazo no mayor a 60 días una campaña en medios masivos de comunicación sobre la presente reforma.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA, VICEPRESIDENTE.- DIP. AVELINO MÉNDEZ RANGEL, SECRETARIO.- DIP. ELVIRA MURILLO MENDOZA, SECRETARIA.- FIRMAS**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

---

### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 14 y 15, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 5, 8, 10, fracción XIX, 11, 12, fracción XVI, 17, 18, fracciones I y VIII, 20, 21, fracción I, 24, 25, 35, 38, 40, 44 y 47 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**ÚNICO.** – **Se reforman** el primer párrafo del inciso b), fracción I, del numeral 1, y el inciso c), fracción I, del numeral 6, ambos del artículo 3; el párrafo segundo del artículo 5; las fracciones I y VIII del artículo 8; las fracciones IX y XIX del artículo 9; la fracción V del artículo 10; la fracción VIII del artículo 11; las fracciones III, IX, X y XI del artículo 14; el primer párrafo y la fracción XIII del artículo 17; el primer párrafo y la fracción III del artículo 18; la fracción XVI del artículo 19; el primer párrafo y las fracciones I a XII del artículo 20; la fracción IV del artículo 21; las fracciones IV a VIII del artículo 24; la fracción X del artículo 27; la fracción IX del artículo 34; las fracciones XIII y XIV del artículo 35; la fracción XI del artículo 38; las fracciones I a X del artículo 39; el primer párrafo y las fracciones I a X del artículo 40; la fracción IX del artículo 42; la fracción X del artículo 46, y la fracción XVI del artículo 56; **se adicionan** el inciso a) y la fracción III al numeral 1 del artículo 3; las fracciones IX y X del artículo 8; la fracción XX del artículo 9; las fracciones XII

a XVII del artículo 14; las fracciones XIV y XV del artículo 17; la fracción XVII del artículo 19; las fracciones XIII a XXVII del artículo 20; las fracciones IX a XIII del artículo 24; la fracción XI del artículo 27; la fracción XV del artículo 35; las fracciones XII a XXVI del artículo 38; las fracciones XI a XVII del artículo 40; las fracciones X y XI del artículo 42; las fracciones XI a XIII del artículo 46; las fracciones XVII y XVIII del artículo 56; un Capítulo IX y los artículos 60 y 61; y **se deroga** la fracción XI del artículo 39; todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** Al frente de la Secretaría estará el Secretario, quien para la atención de los Asuntos de su competencia contará con las siguientes Unidades Administrativas, Administrativas Policiales, Unidades de Policía Complementaria y Órganos Colegiados, mismas que quedarán adscritas como sigue:

1. ...

I. ...

a) ...

b) Dirección General de Inspección Policial.

c) a d) ...

II. ...

III. Órganos Colegiados:

a) Consejo de Honor y Justicia.

2 a 5. ...

6. ...

I.

a) a b) ...

c) Dirección General de Seguridad Privada y Procedimientos Sistemáticos de Operación Policial.

7. a 8. ...

**Artículo 5.** ...

El Secretario podrá delegar sus atribuciones en los servidores públicos de la dependencia y de la Policía Complementaria, sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo, esta delegación se hará mediante Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo 8.** ...

I. Las previstas en las fracciones II, IV, VII, IX, X, XI, XIII, XV y XVIII del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

II. a VII. ...

VIII. Suscribir los convenios para el suministro e intercambio de información a que se refiere el artículo 37 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal;

IX. Autorizar la custodia a personas cuando las condiciones así lo demanden; y

X. Las demás que le atribuya la normativa vigente.

**Artículo 9.** ...

I. a VIII. ...

IX. Solicitar la intervención a la Dirección General de Inspección Policial, Centro de Control de Confianza y Consejo de Honor y Justicia, para la realización de investigaciones, exámenes e inicio de procedimientos administrativos disciplinarios respecto de los elementos probables responsables de contravenir normas jurídicas, administrativas o penales;

X a XVIII. ...

XIX. Celebrar, otorgar y suscribir toda clase de actos y documentos relacionados al ejercicio de sus funciones; y

XX. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

**Artículo 10.** ...

I a IV. ...

V. Supervisar el cumplimiento de la actuación policial de los elementos operativos de la Policía Preventiva del Distrito Federal en coordinación con la Dirección General de Inspección Policial;

VI. a XI. ...

**Artículo 11.** ...

I a VII. ...

VIII. Supervisar el cumplimiento de la actuación de los elementos de la policía de tránsito en coordinación con la Dirección General de Inspección Policial;

IX. a XVII. ...

**Artículo 14.** ...

I. a II. ...

III. Diseñar, dirigir y coordinar el Sistema de Información de Seguridad Pública;

IV. a VIII. ...

IX. Dirigir el Registro de Personas y Empresas de Seguridad Privada;

X. Dirigir el Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos para la Seguridad Pública;

XI. Diseñar y establecer los procedimientos sistemáticos de la operación policial;

XII. Establecer los sistemas de información para llevar a cabo el seguimiento y control de las operaciones policiales;

XIII. Expedir los lineamientos para la clasificación, custodia, utilización y remisión a cualquier autoridad de la información obtenida en Sistemas de Tecnología de Seguridad Pública, en términos de lo señalado en la ley respectiva;

XIV. Establecer y aplicar mecanismos de coordinación para la planeación de proyectos estratégicos tecnológicos con áreas operativas y administrativas de la Secretaría, de las policías complementarias e instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal, del Gobierno Federal y de las Entidades Federativas;

XV. Establecer planes y estrategias para la investigación en campo de los factores criminógenos que se presentan en el Distrito Federal, la ubicación de las bandas delictivas, su estructura y modus operandi que permitan la implementación de operativos para su desarticulación;

XVI. Emitir la autenticación de la información obtenida con el uso de equipos y sistemas de Tecnología de Seguridad Pública que tenga bajo su control o custodia, a que se refiere el artículo 33 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública; y

XVII. Las demás que le atribuya la norma vigente.

**Artículo 17.** Son atribuciones de las Direcciones Generales, Coordinaciones Generales, y Direcciones Ejecutivas:

I. a XII. ...

XIII. Tramitar y suscribir en el ámbito de sus competencias, los convenios y contratos incluyendo de servicios, en los términos de la legislación y normatividad aplicable;

XIV. En el ámbito de su competencia emitir oficios-circulares para la implantación de los programas y proyectos a su cargo, y

XV. Las demás que le atribuya la normativa vigente.

**Artículo 18.** Son atribuciones de las Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas consideradas como Unidades Administrativas, Policiales y Unidades de Policía Complementaria, además de las señaladas en el artículo 17 las siguientes:

I a II. ...

III. Proporcionar a las Direcciones Generales de Inspección Policial, de Asuntos Jurídicos, del Centro de Control de Confianza, y del Consejo de Honor y Justicia la información necesaria para la instrumentación de los procedimientos a cargo de dichas unidades.

IV. a VI. ...

**Artículo 19.** ...

I. a XV. ...

XVI. Autorizar ante autoridades administrativas y judiciales a servidores públicos de la Secretaría o de la Policía Complementaria (Policía Auxiliar y Policía Bancaria Industrial) para consultar expedientes, oír y recibir notificaciones y documentos, en términos de la legislación aplicable, y

XVII. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

**Artículo 20.** Son atribuciones de la Dirección General de Inspección Policial:

I. Desempeñar las atribuciones y funciones que establecen los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a la Unidad de Asuntos Internos;

II. Recibir y atender quejas y denuncias, así como realizar las investigaciones, relacionadas con actos irregulares y de corrupción de la actuación policial, proponiendo medidas y acciones para inhibirlos;

- III. Diseñar e implantar programas de prevención a la corrupción de los elementos policiales y programas para la erradicación de la misma en las Unidades Administrativas Policiales, Unidades Técnico Administrativo Policiales y en las Unidades Policiales Complementarias;
- IV. Establecer un sistema de registro, control, clasificación y seguimiento de quejas, de correctivos disciplinarios y sanciones impuestas a los elementos de la Policía del Distrito Federal; y cuando así se requiera, informar a las áreas que por su ámbito de competencia así lo soliciten de la información correspondiente a los ascensos, condecoraciones, estímulos y recompensas otorgadas, con motivo de las mismas;
- V. Requerir al superior jerárquico la presentación de los elementos de la Policía involucrados en las quejas o denuncias que sean investigadas;
- VI. Ordenar la rendición de testimonios a los elementos de la Policía que hayan presenciado los hechos motivo de la queja o denuncia que sea investigada;
- VII. Solicitar a las Unidades Administrativas Policiales y Unidades Técnico Administrativo Policiales y Unidades de Policía Complementaria, así como a las autoridades Locales y Federales los informes, dictámenes, documentación, objetos, apoyo técnico y demás elementos necesarios para la complementación de las investigaciones derivadas de las quejas o denuncias recibidas;
- VIII. Requerir la intervención de peritos en materia de balística, criminalística, química forense, y demás necesarios para la investigación en que elementos policiales del Distrito Federal, hayan producido disparos de armas de fuego y con ello provocado lesiones o muerte de alguna persona;
- IX. Elaborar constancia de los actos que realice en ejercicio de sus funciones;
- X. Inspeccionar, revisar, supervisar, verificar y evaluar a las Unidades Administrativas Policiales, Unidades Técnico Administrativo Policiales, y Unidades de Policía Complementaria en sus cuarteles, módulos, oficinas y cualquier establecimiento o lugar asignado para la realización de funciones de la Policía del Distrito Federal, y derivado de las mismas, formular constancia, observaciones, recomendaciones y acciones correctivas a las autoridades competentes de la Secretaría y de la Policía Complementaria para su atención y resolución;
- XI. Inspeccionar, supervisar, revisar y evaluar al personal, equipo, animales e instalaciones en aspectos técnicos, administrativos y de adiestramiento de las Unidades Administrativas Policiales, Unidades Técnico Administrativo Policiales, y de las Unidades de Policía Complementaria;
- XII. Inspeccionar, supervisar, revisar y evaluar el cumplimiento y observancia de los preceptos legales y disposiciones vigentes, por parte de los elementos policiales y de las Unidades Administrativas Policiales, Unidades Técnico Administrativo Policiales, y Unidades de Policía Complementaria;
- XIII. Evaluar y comprobar la actuación de los mandos de las Unidades Administrativas Policiales, Unidades Técnico Administrativo Policiales, y Unidades de Policía Complementaria;
- XIV. Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas, evaluando su cumplimiento, rindiendo informes periódicos al Secretario;
- XV. Imponer correctivos disciplinarios a elementos policiales, cuando se acredite que incurrieron en faltas a los principios de actuación policial que no sean causa de destitución, en su calidad de superior jerárquico y en los términos de la normatividad aplicable;
- XVI. Promover y verificar el establecimiento de acciones que coadyuven al mejoramiento y desarrollo administrativo, de gestión, de control y de operación de las Unidades Administrativas Policiales, Unidades Técnico Administrativo Policiales, y Unidades de Policía Complementaria;
- XVII. Promover el fortalecimiento de una cultura de cumplimiento a la legislación y normatividad establecida en la Policía del Distrito Federal;

XVIII. Coordinar sus actividades, en su caso, con el Órgano Interno de Control, así como con otras Unidades Administrativas de la Secretaría que realicen funciones de supervisión, formación, capacitación, control y evaluación;

XIX. Establecer canales de coordinación y comunicación con autoridades que realicen funciones homólogas en las Instituciones de Seguridad Pública, Federal y en las entidades federativas.

XX. Denunciar ante el Órgano de Control Interno los hechos que a su juicio sean causa de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos de la Secretaría o de la Policía Complementaria, de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones;

XXI. Poner a disposición del Agente del Ministerio Público Federal o Local, según corresponda, a los elementos policiales de la Secretaría o de la Policía Complementaria en contra de quienes se presume incurrieron en la comisión de delitos, como resultado de las investigaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones;

XXII. Solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la presentación de la denuncia de hechos o querrela, en contra del personal de la Secretaría o de la Policía Complementaria, ante el Agente del Ministerio Público Federal o Local, según corresponda, por haber incurrido en la comisión de delitos cometidos en su calidad de servidor público de la Secretaría o de la Policía Complementaria, en contra de la Dependencia y como resultado de las investigaciones que al respecto realice;

XXIII. Solicitar a las unidades competentes el inicio de procedimientos tendientes a la aplicación de normas disciplinarias, así como recomendar el otorgamiento de condecoraciones, ascensos, premios, estímulos y recompensas a los elementos de la Policía del Distrito Federal, como resultado de las investigaciones que al respecto se realicen;

XXIV. Recomendar la exención de la suspensión prevista en los artículos 42 de la Ley Orgánica de la Secretaría, y 50 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, con motivo de las investigaciones que efectúe;

XXV. Brindar la colaboración, apoyo y auxilio a las autoridades ministeriales y judiciales federales o locales en la ejecución de órdenes de presentación, aprehensión o reaprehensión de elementos policiales de la Secretaría o de la Policía Complementaria;

XXVI. Coadyuvar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a petición de ésta, en la asistencia jurídica que se proporcione a los elementos de la Policía del Distrito Federal, involucrados en asuntos penales por hechos cometidos en el cumplimiento de su deber, en caso de que su conducta no sea constitutiva de ningún delito, y;

XVII. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

**Artículo 21.** ...

I a III. ...

IV. Supervisar la publicación de información en el portal electrónico de la Secretaría;

V. a IX. ...

**Artículo 24.** ...

I. a III. ...

IV. Planear y diseñar programas operativos especiales con base en la información proporcionada por la Dirección General de Inteligencia Policial;

V. Coordinar, a través de los mandos policiales, la ejecución de operativos especiales ordenados por el Secretario;

VI. Establecer mecanismos de coordinación con autoridades de seguridad pública Federales, Estatales y Municipales para la planeación y operación de acciones y programas conjuntos;

- VII. Transmitir información de valor policial a la Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial;
- VIII. Mantener informado al Subsecretario de Operación Policial sobre las acciones a realizar y los resultados obtenidos;
- IX. Informar a la Dirección General de Inspección Policial y a Contraloría Interna, según sea el caso, aquellos movimientos o irregularidades que se detecten durante la operación de los recursos humanos y materiales de los Sectores;
- X. Establecer coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que intervenga en la presentación de denuncias, por daños, robo y/o extravío del armamento asignado a los servidores públicos de esta Secretaría;
- XI. Coordinar y programar la solicitud, adquisición, ministración, almacenamiento, mantenimiento y control de armamento, municiones y equipo de seguridad;
- XII. Gestionar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, la actualización y revalidación de la Licencia Oficial Colectiva, para la portación de armas de fuego para el personal de esta Secretaría; y,
- XIII. Las demás que le atribuya la normativa vigente.

**Artículo 27. ...**

I a IX. ...

- X. Emitir la Autenticación de la información obtenida con el uso de equipos y sistemas de Tecnología de Seguridad Pública que tenga bajo su control o custodia, a que se refiere el artículo 33 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública; y
- XI. Los demás que le atribuya la normativa vigente.

**Artículo 34. ...**

I a VIII. ...

- IX. Asegurar la elaboración y actualización del Catálogo de Procedimientos, Instructivos y Formatos del Sistema Operativo de la Carrera Policial; y
- X. ...

**Artículo 35. Son atribuciones de la Dirección General del Centro de Control de Confianza:**

I a XII. ...

- XIII. Establecer los mecanismos para los procesos de la emisión de resultados de las evaluaciones practicadas por el Centro de Control de Confianza, determinado su vigencia sin que exceda de tres años; sin perjuicio de efectuar evaluaciones a los servidores públicos dos o más veces durante dicho período;
- XIV. Emitir la constancia de no cumplimiento de requisitos de permanencia a que se refieren las fracciones IV, IX y XI del artículo 51 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y
- XV. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

**Artículo 38. ...**

I a X. ...

- XI. Establecer los sistemas, métodos y procesos para el registro de la información criminológica y policial en el Distrito Federal, así como del estado de fuerza, armamento, equipo, y dispositivos tecnológicos con los que operan las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas Policiales y las Unidades de Policía Complementaria;
- XII. Emitir opinión técnica sobre los proyectos de comunicación y tecnológicos de la Secretaría y la Policía Complementaria;
- XIII. Administrar el portal electrónico de la Secretaría;
- XIV. Compilar, procesar, ordenar y sistematizar la información criminológica y policial que se genera en el Distrito Federal para su disposición y entrega a las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas Policiales y Policía Complementaria de la Secretaría;
- XV. Desarrollar estudios de información geográfica y mapeo que coadyuve a la ubicación de zonas criminológicas y zonas de alta incidencia delictiva en el Distrito Federal y la zona conurbada de la Ciudad de México, proponiendo estrategias de acciones preventivas del delito y de conductas antisociales;
- XVI. Elaborar estudios sobre la incidencia delictiva y las zonas criminológicas en el Distrito Federal;
- XVII. Dirigir la operación del Sistema de Información Policial como herramienta metodológica de acopio y uso permanente de la información de la incidencia delictiva, recursos, formas de operación y esquemas delictivos;
- XVIII. Asegurar el funcionamiento del Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos para la Seguridad Pública;
- XIX. Coordinar el acopio, clasificación y resguardo de la información obtenida con el uso de equipos y sistemas de Tecnología de Seguridad Pública;
- XX. Emitir la autenticación de la información obtenida con el uso de equipos y sistemas de Tecnología de Seguridad Pública que tenga bajo su control o custodia, a que se refiere el artículo 33 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública;
- XXI. Efectuar la distribución de los equipos de computación y de comunicación que adquiera la Secretaría a las unidades administrativas y administrativas policiales, con base en los requerimientos formulados;
- XXII. Elaborar el modelo de evaluación de la operación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Policía Complementaria y los elementos que los integran considerando indicadores de calidad, eficiencia y eficacia;
- XXIII. Establecer los sistemas y mecanismos para la planeación, control y evaluación del desempeño de los cuerpos, agrupamientos, unidades policiales, Unidades de Protección Ciudadana y sus elementos policiales;
- XXIV. Elaborar estudios que permitan identificar los requisitos y condiciones para mejorar la operación de los cuerpos, agrupamientos, unidades policiales y Unidades de Protección Civil, emitiendo opinión y recomendaciones a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- XXV. Asegurar la aplicación de las políticas de excelencia, eficacia y eficiencia policial en los cuerpos, agrupamientos, unidades policiales y Unidades de Protección Ciudadana; y
- XXVI. Las demás que le atribuya la normativa vigente.

### **Artículo 39. ...**

- I. Analizar la información relativa a los hechos delictivos y criminológicos en el Distrito Federal, estableciendo propuestas que permitan el abatimiento del fenómeno delictivo en sus diferentes formas de manifestación;
- II. Desarrollar esquemas de análisis y mecanismos para el seguimiento a delitos patrimoniales, contra las personas y en contra de la Seguridad Pública;

- III. Instrumentar estudios estratégicos orientados a la identificación de grupos delincuenciales en el Distrito Federal estableciendo propuestas y mecanismos para su desarticulación;
- IV. Evaluar el desempeño de las unidades administrativas policiales de la Secretaría, estableciendo las medidas y propuestas de mejora que permitan incrementar la eficiencia y eficacia de sus acciones de prevención del delito y de Seguridad Pública;
- V. Coordinar la vinculación de la Secretaría de Seguridad Pública con dependencias y organismos del Distrito Federal, así como con los gobiernos Federal, Estatales y Municipales y sus dependencias, en materia de intercambio de información para la seguridad pública y la prevención del delito;
- VI. Coordinar la vinculación de la Secretaría de Seguridad Pública con el Agente del Ministerio Público, en los casos que sea requerido el auxilio de la Dependencia en procesos de investigación criminal o derivados de averiguaciones previas en desarrollo;
- VII. Diseñar estrategias y operativos que permitan la verificación de información sobre fenómenos delictivos en el Distrito Federal, la identificación de los sujetos que los generan y las posibles alternativas para su desarticulación;
- VIII. Obtener información de campo relativa al comportamiento delictivo y los fenómenos criminógenos en el Distrito Federal para su procesamiento y análisis que permitan formular propuestas de atención, contención y abatimiento del delito;
- IX. Realizar estudios de campo tendientes a identificar las bandas y organizaciones delictivas que operan en el Distrito Federal, sus estructuras, zonas de influencia, modus operandi, que permita el establecimiento de operativos para su desarticulación y la captura de sus integrantes; y
- X. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

**Artículo 40.** Son atribuciones de la Dirección General de Seguridad Privada y de Procedimientos Sistemáticos de Operación Policial, las siguientes:

- I. Las previstas en las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 10 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- II. Dirigir y desarrollar los programas de vigilancia y supervisión del cumplimiento de la Ley de Seguridad Privada del Distrito Federal y la normatividad aplicable a las empresas y personas que realizan servicios o actividades de seguridad privada en el Distrito Federal;
- III. Instrumentar el Registro de empresas y personal de seguridad privada, así como de evaluadores y capacitadores autorizados;
- IV. Informar a las autoridades competentes el resultado de las inspecciones a empresas y personas que realicen servicios y actividades de seguridad privada en las que se detecten actividades presuntamente delictivas;
- V. Establecer los medios de información y consulta al servicio de la ciudadanía, respecto de las empresas de seguridad privada autorizadas para prestar sus servicios en el Distrito Federal;
- VI. Atender a las autoridades competentes que requieran información acerca de las empresas y personas que aparecen en los registros;
- VII. Crear y operar un sistema de recepción de quejas y denuncias relativas a empresas de seguridad privada y su personal operativo;
- VIII. Elaborar estudios y análisis de la operación de las empresas y personas dedicadas a la seguridad privada en el Distrito Federal y la calidad del servicio que brindan, generando información para mejorar su supervisión, y en su caso, propuestas de mejora al marco regulatorio aplicable;

IX. Informar a las autoridades competentes el resultado de las inspecciones realizadas cuando se detecten actividades o hechos presuntamente constitutivos de delito;

X. Desarrollar programas que permitan dar seguimiento a las actuaciones de los cuerpos, unidades policiales, agrupamientos, sectores y Unidades de Protección Ciudadana de la Secretaría y de la Policía Complementaria, manteniendo el registro y seguimiento de eventos;

XI. Elaborar proyectos de creación, modificación y reorganización de los cuerpos, unidades policiales, agrupamientos, sectores y Unidades de Protección Ciudadana;

XII. Elaborar estudios y proponer sistemas de supervisión y control de la actuación policial;

XIII. Elaborar los proyectos de procedimientos sistemáticos de la operación policial;

XIV. Dirigir y operar el sistema de control y seguimiento diario de la operación policial;

XV. Dar seguimiento a los operativos policiales ordenados por la superioridad;

XVI. Proporcionar la información estadística y de georeferencia a todas las unidades de operación policial en coordinación con la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicaciones; y

XVII. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

**Artículo 42. ...**

I. a VIII. ...

IX. Ejecutar y dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Consejo de Honor y Justicia de esta Secretaría, así como de Autoridades Jurisdiccionales respecto de personal al servicio de la Secretaría;

X. Ejecutar e instrumentar la baja de personal adscrito a las Unidades Administrativas, Técnico Administrativas, Administrativas Policiales, y Técnico Administrativas Policiales, en términos de la legislación y normatividad aplicable; y

XI. Las demás que atribuya la normatividad vigente.

**Artículo 46. ...**

I a IX. ...

X. Coordinar, dirigir, supervisar, controlar, y evaluar a sus Jefaturas de Unidad Departamental de Unidades de Control Administrativo en las Regiones, Sectores, Agrupamientos, Tránsito y Unidades de Protección Ciudadana de la Secretaría, según corresponda, en la debida aplicación de las políticas, lineamientos y normatividad establecidas para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros; lo anterior, sin menoscabo de las facultades que correspondan a los titulares de las Unidades Administrativas Policiales y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial a las que les brinden apoyo;

XI. Establecer los mecanismos de control que permitan la supervisión y coordinación de las Jefaturas de Unidad Departamental de Unidades de Control Administrativo en la correcta aplicación de la normatividad y disposiciones complementarias de la Secretaría en materia administrativa, de recursos materiales, de mantenimiento y servicios, de recursos financieros y de recursos humanos aplicable a Sectores, Agrupamientos, Tránsito y Unidades de Protección Ciudadana y sus elementos;

XII. Informar a la Dirección General de Inspección Policial y a la Contraloría Interna, según sea el caso, aquellos casos, situaciones o hechos que se detecten irregulares con motivo de la operación de los recursos humanos y materiales y financieros asignados a los Sectores, Agrupamientos, Tránsito, y Unidades de Protección Ciudadana; y

XII. Las demás que atribuya la normatividad vigente.

**Artículo 56.** ...

I a XV. ...

XVI. Aplicar la separación, destitución, remoción y la baja de personal adscrito en los términos de la legislación y normatividad aplicable;

XVII. Someter a consideración del Secretario los proyectos normativos y mecanismos que tengan como objeto mejorar el funcionamiento, organización, e integración de la Corporación Policial; y

XVIII. Los demás que le atribuya la normatividad vigente.

## **CAPÍTULO IX ÓRGANOS COLEGIADOS**

**Artículo 60.** El Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, es el órgano colegiado integrado en los términos que establece el artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

La participación de sus miembros es de carácter honorífico o por razón del cargo que desarrollan en la Administración Pública del Distrito Federal por lo que no tendrán derecho a percepción de retribución alguna por sus servicios.

**Artículo 61.** El Consejo de Honor y Justicia, además de las funciones que tiene establecidas en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, tiene las funciones siguientes:

I. Conocer y resolver los casos de suspensión temporal, preventiva y correctiva de los elementos de la Policía del Distrito Federal, así como de su destitución o remoción en términos de la legislación y normatividad aplicable;

II. Conocer y resolver los casos de separación del servicio de los elementos de la Policía del Distrito Federal por dejar de cumplir los requisitos de permanencia establecidos en la legislación y la normatividad de la materia; y

III. Conocer y resolver cualquier tipo de controversias que se susciten con relación a la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, que no esté reservada para su resolución por otra autoridad en la Secretaría.

La Dirección General del Consejo de Honor y Justicia le corresponde brindar el apoyo, soporte y coadyuvancia al Consejo de Honor y Justicia para el desarrollo de sus funciones.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.** – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Tercero.** – La Secretaría deberá emitir las adecuaciones a sus manuales y publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### DELEGACIÓN TLALPAN

**LIC. JUAN MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN**, con fundamento en el artículo 320 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1º del Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de noviembre de 2003; y a las Reglas Décima Sexta y Décima Octava, de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos; y a los oficios de Opinión Favorable números, 217 y 222 de fecha 10 de septiembre de 2009, emitidos por la Tesorería del Distrito Federal doy a conocer el siguiente:

**AVISO CON EL QUE SE MODIFICAN LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DEL DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 611 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2009**

**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**

1

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.</b>		
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas.</b>		
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de fútbol soccer.</b>		
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre. (Deportivo Villa Olímpica)	partido	600.00
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre. (Deportivo Sánchez Taboada)	partido	330.00
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre. (Deportivos Sánchez Taboada, la Joya y San Pedro Mártir)	partido	120.00
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón.</b>		
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre. (Deportivo Villa Olímpica)	partido	150.00
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre. (Deportivo Sánchez Taboada)	partido	120.00
1.2.1.2.1.1	De superficie sintética. (CEFORMA)	mes/ cancha	15,000.00
1.2.1.2.1.2	De superficie sintética con medidas reglamentarias al aire libre (Deportivos Sánchez Taboada y la Joya)	partido	170.00
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre. (Deportivo Villa Olímpica)	partido	100.00
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre. (Deportivo Sánchez Taboada)	partido	60.00
1.2.1.2.2.4	De superficie sintética. (Deportivo La Joya)	mes/ cancha	17,500.00

1.2.1.2.2.4	De superficie sintética. (CEFORMA)	mes/ cancha	15,000.00
<b>1.2.1.3</b>	<b>Canchas de béisbol.</b>		
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre. (Deportivo la Joya)	partido	200.00
<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de básquetbol.</b>		
1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre. (Deportivo Villa Olímpica)	partido	150.00
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre. (Deportivo Villa Olímpica)	partido	100.00
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre. (Deportivo la Joya)	partido	70.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias. (Deportivo Villa Olímpica)	partido	400.00
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias. (Deportivo la Joya y Alberca Parque Morelos)	partido	170.00
<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol.</b>		
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre. (Deportivo Villa Olímpica)	partido	100.00
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre. (Deportivo Sánchez Taboada)	partido	60.00
<b>1.2.1.7</b>	<b>Otro tipo de canchas.</b>		
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis. (Deportivo Villa Olímpica)	partido	150.00
<b>1.2.1.9</b>	<b>Otro tipo de instalaciones.</b>		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo. (Deportivo Villa Olímpica)	evento	500.00
<b>1.2.2</b>	<b>Albercas.</b>		
1.2.2.1	Por día. (Deportivos Villa Olímpica y Sánchez Taboada)	persona	50.00
1.2.2.2	Por mes. (Deportivos Villa Olímpica y Sánchez Taboada)	persona	120.00
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos.</b>		
1.2.3.1.1	Cine club. (Deportivo Villa Olímpica)	evento	1000.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías. (Deportivo Villa Olímpica)	evento	800.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre. (Deportivo Villa Olímpica)	evento	1,500.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre. (Deportivos Sánchez Taboada, la Joya y San Pedro Mártir)	evento	800.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas. (Deportivo Villa Olímpica)	evento	5,000.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas. (CEFORMA)	evento	2,500.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples. (Deportivo Villa Olímpica)	evento	750.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples. (Albercas, Parque Morelos y Vivanco)	mes	700.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples. (Deportivo Sánchez Taboada)	evento	600.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples. (Deportivo San Pedro Mártir)	evento	500.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples. (CEFORMA)	evento	1,200.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples. (Deportivos Villa Olímpica, Sánchez Taboada, la Joya y San Pedro Mártir)	día	1,350.00
<b>1.2.3.1.8</b>	<b>Uso de espacios diversos.</b>		
1.2.3.1.8.1	Uso y/o aprovechamiento de estacionamiento. (CEFORMA)	mes	75,000.00
1.2.3.1.8.1	Uso y/o aprovechamiento de estacionamiento. (Deportivo Villa Olímpica)	mes	220,000.00
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación.</b>		
1.2.3.2.1	Cafeterías. (CEFORMA)	mes	12,000.00

<b>1.2.3.3</b>	<b>Para actividades comerciales.</b>		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos. (Deportivo la Joya)	mes	400.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos. (Deportivo Villa Olímpica)	mes	1,800.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos. (Deportivo Sánchez Taboada y Albercas, Parque Morelos y Vivanco)	mes	1,200.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos. (CEFORMA)	mes	10,000.00
1.2.3.3.1.1	Renta de espacio para gimnasio de pesas. (CEFORMA)	mes	20,000.00
1.2.3.3.1.1	Renta de espacio para gimnasio de pesas. (Deportivo Villa Olímpica)	mes	25,000.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos. (Deportivos La Joya y San Pedro Mártir)	mes	400.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos. (Deportivo Villa Olímpica)	mes	600.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos. (Deportivo Sánchez Taboada)	mes	750.00
<b>1.2.3.5</b>	<b>Otros.</b>		
1.2.3.5.3	Renta de lockers. (Deportivos Villa Olímpica y Sánchez Taboada)	persona/ mes	120.00
1.2.3.5.3	Renta de lockers. (CEFORMA)	persona/ mes	100.00
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.</b>		
<b>2.1</b>	<b>Servicios prestados en Centros Culturales.</b>		
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>		
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas.</b>		
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares. (Deportivo Sánchez Taboada)	persona/ mes	70.00
2.1.1.2.7	Hawaiano. (Deportivo Sánchez Taboada)	persona/ mes	70.00
<b>2.3</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Deportivos y Albercas.</b>		
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>		
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales.</b>		
2.3.1.1.2	Judo. (CEFORMA)	persona/ mes	80.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama. (Deportivo Sánchez Taboada)	persona/ mes	70.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do. (CEFORMA)	persona/ mes	80.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do. (Deportivo Villa Olímpica)	persona/ mes	70.00
2.3.1.1.8	Karate. (CEFORMA)	persona/ mes	80.00
<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos.</b>		
2.3.1.2.1	Buceo. (CEFORMA)	persona/ mes	200.00
2.3.1.2.3	Natación para personas menores de 15 años. (CEFORMA)	persona/ mes	150.00
2.3.1.2.3	Natación para personas mayores de 15 años. (CEFORMA)	persona/ mes	250.00
2.3.1.2.3	Natación para personas menores de 15 años, dos clases por semana. (Deportivo Sánchez Taboada, Alberca Parque Morelos)	persona/ mes	85.00
2.3.1.2.3	Natación para personas menores de 15 años, dos clases por semana. (Alberca Vivanco)	persona/ mes	160.00

2.3.1.2.3	Natación para personas mayores de 15 años, dos clases por semana. (Deportivo Sánchez Taboada, Alberca Parque Morelos)	persona/ mes	170.00
2.3.1.2.3	Natación para personas mayores de 15 años, dos clases por semana. (Alberca Vivanco)	persona/ mes	320.00
2.3.1.2.3.1	Natación para personas menores de 15 años, cuatro clases por semana. (Deportivo Sánchez Taboada y Alberca Parque Morelos)	persona/ mes	170.00
2.3.1.2.3.1	Natación para personas menores de 15 años, cuatro clases por semana. (Alberca Vivanco)	persona/ mes	260.00
2.3.1.2.3.2	Natación para personas mayores de 15 años, cuatro clases por semana. (Deportivo Sánchez Taboada y Alberca Parque Morelos)	persona/ mes	340.00
2.3.1.2.3.2	Natación para personas mayores de 15 años, cuatro clases por semana. (Alberca Vivanco)	persona/ mes	450.00
2.3.1.2.4	Matroclase natación dos clases por semana. (Deportivo Sánchez Taboada y Alberca Parque Morelos)	niño/mes	170.00
2.3.1.2.4	Matroclase natación cuatro clases por semana. (Alberca Vivanco)	niño/mes	320.00
2.3.1.2.4.1	Matroclase natación dos clases por semana. (Alberca Vivanco)	niño/mes	160.00
2.3.1.2.3.19	Personas menores de 15 años. (Deportivo Villa Olímpica)	persona/ mes	150.00
2.3.1.2.3.20	Personas mayores de 15 años. (Deportivo Villa Olímpica)	persona/ mes	200.00
2.3.1.2.5	Nado con aletas. (Deportivo Villa Olímpica)	persona/ mes	75.00
2.3.1.2.6	Nado sincronizado. (CEFORMA)	persona/ mes	110.00
2.3.1.2.6	Nado sincronizado. (Deportivo Villa Olímpica)	persona/ mes	130.00
2.3.1.2.7	Clavados. (CEFORMA)	persona/ mes	110.00
2.3.1.2.8	Waterpolo. (CEFORMA)	persona/ mes	110.00
2.3.1.2.8	Waterpolo. (Deportivo Villa Olímpica)	persona/ mes	130.00
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo.</b>		
2.3.1.3.1	Básquetbol. (Deportivo Villa Olímpica)	persona/ mes	60.00
2.3.1.3.1	Básquetbol. (Deportivos La Joya y San Pedro Mártir)	persona/ mes	50.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón. (Deportivos Sánchez Taboada, la Joya y San Pedro Mártir)	persona/ mes	50.00
2.3.1.3.5	Voleibol. (Deportivos Sánchez Taboada, la Joya y San Pedro Mártir)	persona/ mes	50.00
2.3.1.3.6	Béisbol. (Deportivo la Joya)	persona/ mes	50.00
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto.</b>		
2.3.1.4.1	Box. (CEFORMA)	persona/ mes	80.00
2.3.1.4.1	Box. (Deportivo Villa Olímpica)	persona/ mes	60.00
2.3.1.4.1	Box. (Deportivo Sánchez Taboada)	persona/ mes	50.00
2.3.1.4.2	Lucha. (CEFORMA)	persona/ mes	80.00
2.3.1.4.3	Kick Boxing. (CEFORMA)	persona/ mes	80.00

<b>2.3.1.5</b>	<b>Otros Deportes.</b>		
2.3.1.5.2	Patinaje artístico. (Deportivo Villa Olímpica)	persona/ mes	70.00
2.3.1.5.4	Bádminton. (Deportivo Villa Olímpica)	persona/ mes	45.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aeróbics.</b>		
2.3.1.6.2.2	Aeróbica. (Deportivo Sánchez Taboada)	persona/ mes	70.00
2.3.1.6.2.7	Yoga. (Deportivo Sánchez Taboada)	persona/ mes	70.00
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas.</b>		
2.3.1.7.6	Atletismo. (Deportivo Villa Olímpica)	persona/ mes	50.00
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras actividades.</b>		
2.3.1.9.1	Curso de verano. (Deportivo Villa Olímpica)	curso	500.00
2.3.1.9.1	Curso de verano. (CEFORMA)	curso	450.00
2.3.1.9.3	Bailes de salón (CEFORMA)	persona/ mes	100.00
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas.</b>		
2.3.2.1	Inscripción para personas menores de 15 años. (Deportivo Sánchez Taboada, Alberca Parque Morelos)	persona/a ño	65.22
2.3.2.1	Inscripción para personas mayores de 15 años. (Deportivo Sánchez Taboada, Alberca Parque Morelos)	persona/a ño	130.44
2.3.2.1	Inscripción o membresía. (Deportivo Villa Olímpica)	persona/a ño	173.92
2.3.2.1.1	Inscripción y primera mensualidad para personas menores de 15 años. (Alberca Vivanco)	persona/a ño	255.65
2.3.2.1.2	Inscripción y primera mensualidad para personas mayores de 15 años. (Alberca Vivanco)	persona/a ño	400.00
2.3.2.1.3	Inscripción a carrera Tlalpense. (Deportivo Villa Olímpica)	evento	150.00
2.3.2.3	Reposición de credencial. (CEFORMA)	persona	40.00
2.3.2.3	Reposición de credencial. (Deportivos Villa Olímpica y Sánchez Taboada y Albercas Parque Morelos y Vivanco)	persona	30.43
2.3.2.4.2	Credencial. (CEFORMA, Deportivos Villa Olímpica y Sánchez Taboada, Albercas, Parque Morelos y Vivanco)	persona/a ño	40.00

**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y CUANDO PROCEDA, A LAS CUOTAS SE LES DEBERÁ APLICAR EL I.V.A.**

**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
(Firma)

**LIC. JUAN MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria: 009**

Mtro. Rodolfo Antonio Osorio de Carrera, Director Ejecutivo de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 fracciones I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del Servicio de Inventario Georeferenciado del arbolado urbano de las delegaciones Gustavo A. Madero Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza, como base para la Gestión de la Prevención de Riesgos Asociados

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-09-2009	\$ 1,100.00 En la Convocante	30/09/09	01/10/09 11:00 hrs.	06/10/09 11:00 hrs.	09/10/09 11:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1		SERVICIO DE" INVENTARIO GEOREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO DE LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, Y VENUSTIANO CARRANZA, COMO BASE PARA LA GESTIÓN Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS"		1	SERVICIO

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 103 y 118, los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2009; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Fallo se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El responsable de los procedimientos es el C. Miguel Ángel Córdova Flores, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Presentar firmada, carta de compromiso de integridad.

MÉXICO, D.F., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009.  
**MTRO. RODOLFO ANTONIO OSORIO DE CARRERA**  
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
 (Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN IZTACALCO**  
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano  
**Aviso de Fallo**

**C. Martín Ortega Villanueva**, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, da cumplimiento al Artículo 34, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el conocer la identidad de los ganadores de las siguientes licitaciones, el lugar donde se pueden consultar las razones de asignación y rechazo de las propuestas, es en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano.

Concurso y Ley aplicable	Fecha de Fallo	Monto contratado sin I.V.A.	Obra	Empresa Ganadora	Domicilio Legal	Registro Federal de Contribuyentes
30001123-022-09 L.O.P.D.F.	31/08/09	\$3'127,520.37	Mantener la Carpeta Asfáltica, ubicada dentro del perímetro delegacional.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ADVANCE, S.A. DE C.V.	Kennedy No. 9 Col. Jardines de Churubusco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09410, México, D.F.	PCA-960208-UM7
30001123-023-09 L.O.P.D.F.	02/09/09	\$1'340,666.40	Mantenimiento a 7 Bibliotecas, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TAPALPA, S.A. DE C.V.	Av. Insurgentes Sur No. 949-Depto 10 piso 10, Col. Nápoles Ampliación, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F.	CET-060105-9LA
30001123-024-09 L.O.P.D.F.	04/09/09	-----	Mantenimiento al Centro Social y Deportivo Leandro Valle, ubicado dentro del perímetro delegacional.	DESIERTO	-----	-----
30001123-025-09 L.O.P.D.F.	04/09/09	-----	Ampliación al Centro de Salud Ramos Millán, ubicado dentro del perímetro delegacional.	DESIERTO	-----	-----
30001123-026-09 L.O.P.D.F.	04/09/09	-----	Remodelación de la Casa de Cultura San Matías, ubicada dentro del perímetro delegacional.	DESIERTO	-----	-----

NOTA: **L.O.P.D.F.** : Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F. a 29 de Septiembre de 2009.

(Firma)  
**C. Martín Ortega Villanueva**  
 Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano  
 Responsable de la Publicación

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN XOCHIMILCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
FALLOS**

**ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.** En observancia a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal informa los fallos de los Procesos de Licitación correspondientes a la segunda quincena del mes de Septiembre del Presente Ejercicio Presupuestal

**30001125-037-09:** CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS TIPO ARCOTECH EN LAS PLAZAS COMERCIALES DE CUAUHTEMOC Y NUEVO LEON UBICADOS EN LOS BARRIOS DE SAN PEDRO Y SANTA CRUCITA Y TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REACONDICIONAMIENTO INTERIOR EN LA PLAZA COMERCIAL GOITIA UBICADA EN EL BARRIO SAN MARCOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:** VIJAJO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA S.A DE C.V **MONTO:** \$ 3,596,386.48 **PERIODO DE EJECUCIÓN:** DEL 05 DE OCTUBRE AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2009

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, sita en Gladiolas número 161 Barrio San Pedro, México D.F.

**México, Distrito Federal 28 de Septiembre del 2009**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO**  
(Firma)

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### COMERCIALIZADORA COLUMBIA, S.A. DE C.V. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

#### PRIMERA CONVOCATORIA

CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES EN VIGOR DE COMERCIALIZADORA COLUMBIA, S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS NUEVE HORAS EN MARICOPA 58, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DIA

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE LOS EJERCICIOS SOCIALES CONCLUIDOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
- II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS SOCIALES CONCLUIDOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
- III. RESOLUCIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS SOCIALES CONCLUIDOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
- IV. NOMBRAMIENTO Y/O REELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.
- V. DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

#### ORDEN DEL DIA

**ÚNICO.-** AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL LIBRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Y PRESENTAR LOS TÍTULOS QUE AMPARAN SUS ACCIONES.

LOS ACCIONISTAS PODRÁN ASISTIR PERSONALMENTE A LA ASAMBLEA O HACERSE REPRESENTAR POR APODERADO AUTORIZADO MEDIANTE CARTA PODER.

DURANTE LOS 15 DÍAS ANTERIORES A LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, LA INFORMACIÓN FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

(Firma)

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
CARLOS ALBERTO GERARDO SANDOVAL LUNA

**AGROPRODUCTOS COLUMBIA, S.A. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES EN VIGOR DE AGROPRODUCTOS COLUMBIA, S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS DIEZ HORAS EN MARICOPA 58, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:**

**ASAMBLEA ORDINARIA  
ORDEN DEL DIA**

- I. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE LOS EJERCICIOS SOCIALES CONCLUIDOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
- III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS SOCIALES CONCLUIDOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
- III. RESOLUCIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS SOCIALES CONCLUIDOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
- IV. NOMBRAMIENTO Y/O REELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.
- V. DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL LIBRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Y PRESENTAR LOS TÍTULOS QUE AMPARAN SUS ACCIONES.

LOS ACCIONISTAS PODRÁN ASISTIR PERSONALMENTE A LA ASAMBLEA O HACERSE REPRESENTAR POR APODERADO AUTORIZADO MEDIANTE CARTA PODER.

DURANTE LOS 15 DÍAS ANTERIORES A LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, LA INFORMACIÓN FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
CARLOS ALBERTO GERARDO SANDOVAL LUNA**

\_\_\_\_\_

**SALUD Y DIAGNOSTICO CLÍNICO, S.A. DE C.V.**

Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de fecha 28 de febrero de 2001, se aprobó la reducción del capital social a \$ 120,000.00.

México, D.F. a 28 de Septiembre de 2009

MARIA ELENA GASCA SALAS  
(Firma)  
ADMINISTRADOR ÚNICO

---

**SERVICIO ORIENTAL S.A.**

Para efectos del artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 7 de julio de 1997, entre otros, se tomó el acuerdo de reducir el capital social de "SERVICIO ORIENTAL", S.A., mediante reembolso a los socios y como consecuencia reformar el artículo cuarto de sus estatutos sociales, en la suma de UN MILLÓN DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la cantidad total de CINCO MILLONES QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. José Alejandro Cabañas Pinzón.  
Delegado de la asamblea.

---

**PINTURA Y ENSAMBLES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
AVISO DE REDUCCIÓN DE LA PARTE FIJA DEL CAPITAL SOCIAL**

Por este conducto se les comunica a los accionistas y a los acreedores de PINTURA Y ENSAMBLES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") que con fecha 1 de julio de 2009, se celebró la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas (la "Asamblea") en la que los accionistas presentes aprobaron por unanimidad de votos, entre otros asuntos, llevar a cabo una reducción del capital social de la Sociedad mediante reembolso de las aportaciones correspondientes en la cantidad total de \$6,720.4708 M.N. (seis mil setecientos veinte pesos 4708/1000 moneda nacional) especificando que la cantidad de \$2,457.54 M.N. (dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 54/100 moneda nacional) fue disminuida de la parte fija del capital social y la cantidad de \$4,262.90 M.N. (cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 90/100 moneda nacional) de la parte variable.

El presente aviso es presentado en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la Resolución Vigésimo Quinta de la Asamblea.

México, D.F. a 9 de septiembre de 2009

(Firma)

Patricio Alejandro Trad Cepeda  
Prosecretario no miembro del Consejo de Administración

---

**FARVET EXPRESS, S.A. DE C.V.  
AVISO DE LIQUIDACION**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 Veintiséis de Octubre del 2007 dos mil siete, los accionistas de la empresa denominada "Farvet Express, S.A. de C.V.", acordaron disolver anticipadamente la sociedad.

Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 Dieciocho de Julio del 2008 Dos mil ocho, los accionistas de la Empresa denominada "Farvet Express, S.A. de C.V.", acordaron liquidar la Sociedad.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica, por tres veces, de diez en diez días, cada una, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que corresponde al domicilio de la Sociedad, en virtud de lo anterior se indica el balance final:

**"FARVET EXPRESS, S.A. DE C.V."  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
AL 18 DE JULIO DEL 2008**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
CLIENTES	\$0.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 0.00
DEUDORES DIVERSOS	\$0.00		
BANCOS	\$50,000.00	<b>TOTAL PASIVO</b>	\$ 0.00
		<b>CAPITAL</b>	
<u>TOTAL ACTIVO</u>	\$00,000.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
<u>CIRCULANTE</u>		CUOTA DE LIQUIDACIÓN	\$
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 0.00
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	\$
Z		<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$ 50,000.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$ 50,000.00		

El anterior balance quedara en un término igual que el de las publicaciones, así como los papeles y libros de la Sociedad, a disposición de los accionistas, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones a los liquidadores.

México, Distrito Federal, a 18 Dieciocho de Julio del 2008 Dos mil ocho.

(Firma)  
LIC. SERGIO VILLEGAS MARTINEZ.  
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

---

**IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)**

**Acuerdo de distribución parcial del haber social**

En cumplimiento del artículo 243, en relación con el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de la Distribución Parcial del haber social de la empresa denominada **IMAGEN MEXICANA, S.A. de C.V. (EN LIQUIDACION)**, debidamente formalizada mediante escritura número **40,167** de fecha 29 de julio del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público No. 106, del Estado de México, así como también el Balance del mismo, como sigue:

**“..... ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ..... I.- APROBACION DE LA DISTRIBUCION PARCIAL DEL HABER SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y APROBACION DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN PARCIAL DEL HABER SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 243 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ..... Una vez que fue leído y aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día por los Señores Accionistas, se procedió a tratar y desahogar sucesivamente cada uno de los puntos que lo integran ..... **ACUERDOS.- PRIMERO.-** Se aprueba la distribución parcial del haber social que se llevo a cabo en los meses de enero a mayo de 2001, por medio de la cual el Accionista 2000 Publicidad Exterior, S.A. de C.V. se da por recibido de la cantidad de \$60'188,421.54 (Sesenta millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos 54/100 M.N.), y el Accionista Ricardo Albarran Campillo se da por recibido de la cantidad de \$1,422.46 (Mil cuatrocientos veintidós pesos 46/100 M.N.), cantidades que son proporcionales al número de acciones de las que cada uno es propietario en el capital social de la Sociedad....”.**

(Firma)

**LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL**

**NOTARIO PÚBLICO NO. 106**

**DEL ESTADO DE MEXICO.**

**IMAGEN MEXICANA S.A. DE C.V.****(EN LIQUIDACIÓN)****Balance de Distribución Parcial al 31 de Diciembre de 2000**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
BANCOS	219,008.00		
CUENTA POR COBRAR	68,595,848.00	ACREEDORES DIVERSOS	5,683,533.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>68,814,856.00</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>5,683,533.00</b>
		<b>CAPITAL</b>	
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	75,535,097.00
		RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-13,978,903.00
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>61,556,194.00</b>
		<b>UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>1,575,129.00</b>
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>63,131,323.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>68,814,856.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>68,814,856.00</b>

ESTE BALANCE SE PUBLICA PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 243 Y EL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 243 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A CADA ACCIONISTA SE LE DISTRIBUYO PARCIALMENTE DEL HABER SOCIAL LO SIGUIENTE: ACCIONISTA 2000 PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE \$60'188,421.54 (SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 54/100 M.N.) Y AL ACCIONISTA RICARDO ALBARRAN CAMPILLO LA CANTIDAD DE \$1,422.46 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 46/100 M.N.).

(Firma)

**C.P. GUADALUPE BARRERA ALMARAZ**  
**LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL**  
**DE IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.**  
**EN LIQUIDACIÓN.**

SULAV, S. A. DE C. V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2009

<b>ACTIVOS</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	0
<b>SUMA ACTIVOS</b>	0
<b>PASIVOS</b>	
OTROS PASIVOS	0
<b>SUMA PASIVOS</b>	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>	0
<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</b>	0

JESUS ALBERTO SAMMAN SAID

(Firma)

LIQUIDADOR

---

SUS ALIMENTOS Y PRODUCTOS, S. A. DE C. V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2009

<b>ACTIVOS</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	0
<b>SUMA ACTIVOS</b>	0
<b>PASIVOS</b>	
OTROS PASIVOS	0
<b>SUMA PASIVOS</b>	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>	0
<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</b>	0

JESUS ALBERTO SAMMAN SAID

(Firma)

LIQUIDADOR

---

INMOBILIARIA LEGARIA, S. A DE C. V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2009

ACTIVO	0	PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-50,000
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
	-----		-----
SUMA ACTIVO	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0
	=====		=====

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D. F., a 30 de Abril de 2009.

(Firma)

C. P Gabriel Alexander Acevedo  
Liquidador

GRAN MOTOR, S. A DE C. V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2009

ACTIVO		PASIVO	0
BANCO	3 991	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	9 500 000
		PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-9 494 404
		PERDIDA DEL EJERCICIO	- 1 605
	-----		-----
		SUMA EL CAPITAL CONTABLE	3 991
			-----
SUMA ACTIVO	3 991	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	3 991
	=====		=====

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D. F., a 31 de julio de 2009.

(Firma)

C. P Gabriel Alexander Acevedo  
Liquidador

PRESS MARKETING DE MEXICO, S. A. DE C. V  
Balance del Ejercicio Fiscal por el periodo del 1º. De Enero  
Al 31 de Mayo de 2009.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E  
(Firma)  
FEDERICO GASPAR MUNGUIA ALAMO

---

JETT LAVADO EN SECO, S. A. DE C. V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2009

<b>ACTIVOS</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	0
<b>SUMA ACTIVOS</b>	0
<b>PASIVOS</b>	
OTROS PASIVOS	0
<b>SUMA PASIVOS</b>	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>	0
<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</b>	0

JESUS ALBERTO SAMMAN SAID  
(Firma)  
LIQUIDADOR

---

**REHABILITACION DIAMANTE, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
31 DE JULIO DE 2009**

**ACTIVO**

## ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo e inversiones temporales	<u>\$1,992,207</u>
TOTAL DEL ACTIVO	\$1,992,207

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

## PASIVO CIRCULANTE

Cuentas por pagar	<u>\$ 0.00</u>
Pasivo Total	\$ 0.00

## CAPITAL CONTABLE

Capital Social	50,000
Utilidades Retenidas	<u>\$1,942,207</u>
Total Capital Contable	\$1,992,207

**PORCENTAJE QUE CORRESPONDE A CADA SOCIO EN EL HABER SOCIAL:**

A MITSUBISHI CORPORATION le corresponde el 99% y a MITSUBISHI DE MÉXICO, S.A. DE C.V. le corresponde el 1%

El presente balance se publica en cumplimiento y para todos los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
TETSU NAGAME  
Firma del Liquidador

\_\_\_\_\_

**RM CARBÓN II, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**31 DE JULIO DE 2009**

**ACTIVO**

## ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo e inversiones temporales	<u>\$1,987,196</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$1,987,196</b>

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

## PASIVO CIRCULANTE

Cuentas por pagar	<u>\$ 0.00</u>
<b>Pasivo Total</b>	<b>\$ 0.00</b>

## CAPITAL CONTABLE

Capital Social	50,000
Utilidades Retenidas	<u>\$1,937,196</u>
<b>Total Capital Contable</b>	<b>\$1,987,196</b>

**PORCENTAJE QUE CORRESPONDE A CADA SOCIO EN EL HABER SOCIAL:**

A MITSUBISHI CORPORATION le corresponde el 99% y a MITSUBISHI DE MÉXICO, S.A. DE C.V. le corresponde el 1%

El presente balance se publica en cumplimiento y para todos los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
TETSU NAGAME  
Firma del Liquidador

\_\_\_\_\_

**REPOTENCIACIÓN TÉCNICA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**31 DE JULIO DE 2009**

**ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo e inversiones temporales	\$6,882,210
Impuestos a favor	<u>127,709</u>
TOTAL DEL ACTIVO	\$7,009,919

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

PASIVO CIRCULANTE

Cuentas por pagar	<u>\$ 0.00</u>
Pasivo Total	\$ 0.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	50,000
Utilidades Retenidas	<u>\$6,959,919</u>
Total Capital Contable	\$7,009,919

**PORCENTAJE QUE CORRESPONDE A CADA SOCIO EN EL HABER SOCIAL:**

A MITSUBISHI CORPORATION le corresponde el 99% y a MITSUBISHI DE MÉXICO, S.A. DE C.V. le corresponde el 1%

El presente balance se publica en cumplimiento y para todos los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
TETSU NAGAME  
Firma del Liquidador

\_\_\_\_\_

**RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.  
AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009, adoptadas por los socios de Red de Carreteras de Occidente, S. de R.L. de C.V. (la "**Sociedad**"), fuera de asamblea y confirmadas por escrito (las "**Resoluciones**"), los socios acordaron la transformación de la Sociedad a una sociedad anónima promotora de inversión bursátil de capital variable (la "**Transformación**").

Con base en dichas Resoluciones, el suscrito, Héctor Manuel Groenewold Ortiz Mena, en mi carácter de delegado especial, así designado en las mencionadas Resoluciones, publico en este acto:

- (a) Un extracto de los acuerdos de Transformación, y
- (b) El Balance General de la Sociedad al 30 de junio de 2009.

**I. Acuerdos de Transformación.**

**PRIMERO.** Los socios de la Sociedad expresamente acordaron la Transformación de la Sociedad, y su consecuente cambio de tipo societario por el de **Sociedad Anónima Promotora de Inversión Bursátil de Capital Variable**, o su abreviatura, S.A.P.I.B. de C.V.

**SEGUNDO.** El Balance General de la Sociedad al 30 de junio de 2009, es el que se utilizó como base para la Transformación antes mencionada.

**TERCERO.** Para los efectos de los artículos 12 y 48 de la Ley del Mercado de Valores y demás que resulten aplicables y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo, inciso (c) de los estatutos de la Sociedad vigentes a esta fecha, los socios de la Sociedad resolvieron otorgar a las Resoluciones la misma validez y efectos que a las adoptadas en una asamblea extraordinaria de socios, para surtir efectos en esta misma fecha. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 225 en relación con el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad: (i) cuenta con el consentimiento de sus acreedores, y (ii) respecto de aquellos acreedores con cuyo consentimiento no cuenta a esta fecha, pacta el pago de las deudas a su cargo.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2009

(Firma)

---

Héctor Manuel Groenewold Ortiz Mena  
Delegado Especial

## II. Balance General de la Sociedad.

### Red de Carreteras de Occidente, S. de R. L. de C.V.

Balance General al 30 de junio de 2009

(En pesos)

#### ACTIVO

<b>Activo Circulante</b>	<b><u>Ene-09</u></b>	<b><u>Feb-09</u></b>	<b><u>Mar-09</u></b>	<b><u>Abr-09</u></b>	<b><u>May-09</u></b>	<b><u>Jun-09</u></b>
Caja	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000
Bancos	16,694,349	11,268,108	2,850,474	14,240,968	5,788,961	16,696,639
Inversiones en Valores	1,780,046,759	1,793,964,273	1,838,576,055	1,874,567,742	1,658,317,847	1,680,562,711
Clientes	96,954,077	98,037,864	98,037,864	112,679,368	112,121,054	88,350,200
IVA Acreditable	12,813,089	31,041,492	21,894,708	32,734,970	49,744,398	35,674,551
Deudores Diversos	2,424,348	2,430,949	6,448,756	9,192,382	2,499,580	5,687,441
Anticipo de Impuestos	11,688,261	12,717,112	14,042,159	11,726,557	10,449,701	11,658,385
Anticipo a Proveedores	297,982,099	280,440,452	272,589,570	224,156,833	403,357,260	376,936,823
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>2,218,632,982</b>	<b>2,229,930,250</b>	<b>2,254,469,586</b>	<b>2,279,328,821</b>	<b>2,242,308,801</b>	<b>2,215,596,750</b>
<b>Activo Fijo</b>						
Inversiones en Acciones	179,795	179,795	179,795	179,795	179,795	-691,048
Mobiliario y Eq.de Ofna	298,681	296,171	293,661	399,622	399,622	399,622
Equipo de Computo	10,154	784,754	784,490	27,840,492	29,001,755	35,305,473
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>488,629</b>	<b>1,260,720</b>	<b>1,257,946</b>	<b>28,419,910</b>	<b>29,581,173</b>	<b>35,014,048</b>
<b>Activo Diferido</b>						
Impuestos Diferidos	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)

Gastos Diferidos	680,368,324	669,632,407	661,056,231	651,040,228	641,024,224	631,008,221
Inversion en Concesion	43,714,797,188	43,660,952,091	43,514,055,111	43,460,210,014	43,406,364,917	43,259,468,519
Gastos Capitalizados 2009	-	154,743,015	154,743,015	349,600,810	464,610,066	669,007,785
Derivados Financieros	34,405,673	34,405,673	-	-	-	-
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<b>Total Activo Diferido</b>	<b>44,429,571,185</b>	<b>44,519,733,185</b>	<b>44,329,854,357</b>	<b>44,460,851,052</b>	<b>44,511,999,207</b>	<b>44,559,484,524</b>
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>46,648,692,796</b>	<b>46,750,924,156</b>	<b>46,585,581,888</b>	<b>46,768,599,783</b>	<b>46,783,889,181</b>	<b>46,810,095,322</b>

### P A S I V O

#### **Pasivo Circulante**

Proveedores	48,149,434	188,033,056	100,914,960	211,144,281	198,530,185	162,792,786
Acreedores Diversos	2,609,542	4,973,994	7,546,228	5,995,052	8,202,383	9,954,904
Documentos por Pagar	208,493,861	208,493,861	208,493,861	-	-	162,898,451
Impuestos por Pagar	58,400,029	68,334,342	65,287,813	53,488,574	27,670,759	32,110,834
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>317,652,866</b>	<b>469,835,253</b>	<b>382,242,861</b>	<b>270,627,907</b>	<b>234,403,327</b>	<b>367,756,975</b>

#### **Pasivo Fijo**

Terminación de Obra Provisión	-	-	-	-	-	66,798,186
Gtos Operativos Provisión	38,758,835	38,758,835	38,758,835	38,758,835	38,758,835	38,758,835
Financiamiento	33,020,500,000	33,099,500,000	33,244,500,000	33,454,500,000	33,609,500,000	33,797,500,000
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<b>Total Pasivo Fijo</b>	<b>33,059,258,835</b>	<b>33,138,258,835</b>	<b>33,283,258,835</b>	<b>33,493,258,835</b>	<b>33,648,258,835</b>	<b>33,903,057,021</b>

**Pasivo Diferido**

Impuestos Diferidos	-	-	-	-	-	-
Instrum.Financieros Derivados	345,426,004	345,426,004	1,360,440,289	1,360,440,289	1,360,440,289	1,042,956,967
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<b>Total Pasivo Diferido</b>	<b>345,426,004</b>	<b>345,426,004</b>	<b>1,360,440,289</b>	<b>1,360,440,289</b>	<b>1,360,440,289</b>	<b>1,042,956,967</b>
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>33,722,337,704</b>	<b>33,953,520,092</b>	<b>35,025,941,986</b>	<b>35,124,327,031</b>	<b>35,243,102,451</b>	<b>35,313,770,962</b>

**CAPITAL**

Capital Social	15,589,149,503	15,589,149,503	15,589,149,503	15,589,149,503	15,589,149,503	15,589,149,503
Resultado Ejercicios Anteriores	(2,302,572,582)	(2,302,572,582)	(2,302,572,582)	(2,302,572,582)	(2,302,572,582)	(2,302,572,582)
Valuacion de Instrumentos						
Financieros	(216,154,009)	(216,154,009)	(1,231,168,294)	(1,231,168,294)	(1,231,168,294)	(913,684,972)
Utilidad o Perdida del Ejercicio	(144,067,821)	(273,018,848)	(495,768,724)	(411,135,876)	(514,621,897)	(876,567,590)
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>12,926,355,092</b>	<b>12,797,404,064</b>	<b>11,559,639,903</b>	<b>11,644,272,751</b>	<b>11,540,786,730</b>	<b>11,496,324,360</b>
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>46,648,692,796</b>	<b>46,750,924,156</b>	<b>46,585,581,888</b>	<b>46,768,599,783</b>	<b>46,783,889,181</b>	<b>46,810,095,322</b>

---

**E D I C T O S****EDICTO**

En el expediente **Xp/26/2009** formado con motivo de la solicitud realizada por el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para que se expropie a favor de dicho Instituto por causa de utilidad pública, el inmueble identificado como Fracción Norte de la Parte Norte de la casa número 290 de la Octava calle del Cedro, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc y porción central de la parte norte de la casa número 290 de la octava calle del Cedro, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc hoy Cedro número 292, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con una superficie de 360.89 metros cuadrados, al respecto, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Distrito Federal dictó el acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil nueve, ordenando proceder a notificar por edictos que serán publicados tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, el inicio del procedimiento de expropiación correspondiente, a la persona o personas que consideren tener cualquier derecho sobre el inmueble señalado, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en el domicilio ubicado en Candelaria de los Patos sin número, Planta Baja, Colonia Diez de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15290, México, Distrito Federal, frente a la estación del Metro Candelaria, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de nueve a trece treinta horas de lunes a viernes, apercibidos de que en caso de que no comparezca persona alguna, por escrito o no se ofrezcan pruebas, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad, acorde a lo dispuesto en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. -----

**Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil nueve**

**La Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos**

(Firma)

**Lic. Rebeca Albert Del Castillo**

---

**EDICTO**

En el expediente **Xp/32/2009** formado con motivo de la solicitud realizada por el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para que se expropie a favor de dicho Instituto por causa de utilidad pública, el inmueble identificado como calle Miguel Negrete número 116, colonia 10 de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, con una superficie de 124.83 metros cuadrados, al respecto, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Distrito Federal dictó el acuerdo de fecha ocho de septiembre de dos mil nueve, ordenando proceder a notificar por edictos que serán publicados tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, el inicio del procedimiento de expropiación correspondiente, a la persona o personas que consideren tener cualquier derecho sobre el inmueble señalado, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en el domicilio ubicado en Candelaria de los Patos sin número, Planta Baja, Colonia Diez de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15290, México, Distrito Federal, frente a la estación del Metro Candelaria, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de nueve a trece treinta horas de lunes a viernes, apercibidos de que en caso de que no comparezca persona alguna, por escrito o no se ofrezcan pruebas, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad, acorde a lo dispuesto en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. -----

**Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil nueve**

**La Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos**

(Firma)

**Lic. Rebeca Albert del Castillo**

---



### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

**LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana.....	715.00
Un cuarto de plana .....	445.00

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

#### Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$26.50)

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---